República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., sies (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01462-00

Se tiene notificado a la demandada **FLOR MARIA RODRIGUEZ HERRERA**, por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda proferido en su contra al interior del expediente con el poder adosado en el numeral 005 y 007 de esta foliatura virtual, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído.

Se reconoce personería al (a) abogado (a) **Ricardo Alexander Parrado Rodríguez** como apoderado (a) judicial de Flor María Rodríguez Herrera, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Se agrega al proceso la réplica de la demanda y las excepciones de mérito presentadas por el mandatario judicial del extremo pasivo (núm. 005), así mismo al escrito presentado por la parte actora (núm. 010), a los que se les dará trámite en su momento procesal oportuno.

Por secretaría, contrólese el término de diez (10) días previsto en el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

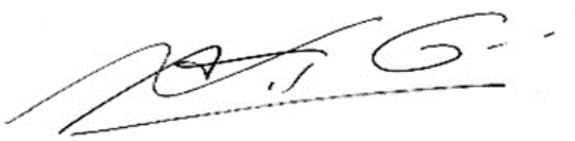

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 008

de hoy 07 DE FEBRERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e0f330c3471a940fb0091964731e5db5d108cea00af34b77687dc56baa8897**

Documento generado en 03/02/2023 01:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica